

**TRÁMITE:** Notificación

**ASUNTO:** por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López), en esta ciudad, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

**FECHA:** 20/12/2018

**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 51380/2018

**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** órgano evaluación ambiental de planes

**DIRECCIÓN:** PLAZA CONSTITUCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Las Palmas de Gran Canaria CP. 35003 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López), en esta ciudad, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.**

Vista la solicitud de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica formulada por la entidad mercantil RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L., para la modificación menor del PGO de esta Ciudad, en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 “Plaza América-Cayetana Manrique” (Mesa y López), acreditándose los siguientes,

**ANTECEDENTES**

I.- El día 28 de septiembre de 2018 -R.E. n.º 143960- tuvo entrada escrito en este Ayuntamiento de la entidad mercantil “Residencial Las Américas”, solicitando la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación, que promueven, en el ámbito de la citada Actuación de Dotación Ad-16, acompañando al efecto el correspondiente borrador del plan y documento ambiental estratégico en soporte digital.

II.- Por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, se ha emitido, con fecha 19 de diciembre de 2018, informe del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO:** Modificación de PGO-2012 / AD-16 “Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)

**SOLICITANTE:** RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L.

**SITUACIÓN:** Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)

**FASE:** Inicio de procedimiento evaluación ambiental

**INFORME**

ANM5751ant12b1502f7907e22220c0b2b0

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=6006754ad12b1502f7907e22220c0b2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1º Con fecha 28 de septiembre de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento, previo desistimiento de la anterior solicitud que se había presentado, propuesta de modificación del Plan General de Ordenación de esta ciudad en el ámbito territorial de la referida Actuación de Dotación AD-16.

La documentación presentada consiste, básicamente, en el documento borrador del plan de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula y el Estudio Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2º El objeto de la Modificación es establecer una nueva delimitación y ordenación para la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América – Cayetana Manrique (Mesa y López)". Las alternativas de ordenación que se presentan suponen, decimos, una nueva delimitación del ámbito, incorporando al mismo parcelas calificadas como espacio libre que resultan cedidas como consecuencia de su gestión y soluciones volumétricas con menor ocupación de suelo -lo que permite aumentar la superficie de espacios libres públicos y privados previstos en la AD-16 vigente-.

3º De conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente.

4º Procede su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto en la nombrada Ley 4/2017, según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

5º Se entiende que la documentación técnica es suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se realiza, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

A la vista de lo anterior, procede la remisión de la solicitud de Modificación del PGO formulada por la entidad mercantil RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L., junto con la documentación presentada, a la Comisión de Evaluación de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental y su resolución."

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:18

6006754ad12b1502f7907e22220c0b2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=6006754ad12b1502f7907e22220c0b2b0>

I.- El artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor del documento a evaluar.

II.- Los artículos 165.1 y 165.3 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación y su sometimiento al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

III.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IV.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto nº 385/2012, de 5 de enero, este Concejal de Gobierno,

#### RESUELVE

**Primero.-** Acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" (Mesa y López), en esta ciudad, a instancia de la sociedad RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L.

**Segundo.-** Remitir a la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental municipal, la documentación presentada consistente en el borrador del plan de la modificación que se propone y en el documento de evaluación ambiental estratégico, a fin de que se proceda a su tramitación y evaluación, con la emisión del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, con carácter previo y preceptivo a su tramitación urbanística.

**Tercero.-** Notificar esta resolución a la entidad mercantil promotora.

**Cuarto.-** Hacer constar que, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, (Decreto 19957/2015 , de 22 de Junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

8006754ad12b1502f7907e2222060b2bo

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=6006754ad12b1502f7907e2222060b2bo>

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)  
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA”

Las Palmas de Gran Canaria.

Jefe de Servicio

JOSE MANUEL SETIEN TAMES

6006754ad12b1502f7907e22220c0b2b0

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=6006754ad12b1502f7907e22220c0b2b0>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en



## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN “AD-16. PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE”.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 22 de enero de 2019 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con número de registro 9738, la solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación “AD-16” de Plaza América-Cayetana Manrique por Concejal del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (resolución de 21 de diciembre de 2018), a fin de que por el órgano ambiental municipal se proceda a la información pública y consulta a las administraciones interesadas como paso previo a la formulación, en su caso, del correspondiente Informe Ambiental Estratégico. Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento del borrador de esta Modificación.

**Segundo.-** Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1º entre los que se incluyen aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la ordenación del territorio urbano o del uso del suelo. Al respecto, dispone el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la misma Ley. No se dan en esta Modificación ninguno de los supuestos referidos para el carácter sustancial. Añade el artículo 165.3 de este texto legislativo regula que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

**Segunda.-** De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación por parte del promotor ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo, éste remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deban acompañar. Seguidamente,



de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, el órgano ambiental someteré el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, por un plazo de 45 días hábiles.

**Tercera.-** De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

### RESUELVO

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

**Segundo.-** Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días.

**Tercero.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Guillermo Morales Matos